Entre los suscritos a saber, **MARÍA FERNANDA MUÑOZ ARDILA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.437 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, en su calidad de Secretaria de Salud Municipal y Ordenadora del Gasto debidamente facultada mediante el Decreto Municipal No. 20261000003335 del 02 de septiembre de 2026, quien para todos los efectos legales en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **CARLOS ALBERTO ARBELÁEZ BARRERA**, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.215 de Popayán, propietario del establecimiento de comercio **CLÍNICA VETERINARIA DR ARBELAEZ**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SS-SM-002-2026. **2.** Que mediante Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo del 14 de septiembre de 2026, el MUNICIPIO dio inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SS-SM-002-2026, cuyo objeto general consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"*. **3.** Que surtidas las etapas de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, experiencia y la ponderación de factores de escogencia, mediante la **Resolución No. 20261600190374 del 06 de octubre de 2026**, la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN adjudicó el **LOTE 1** al proponente **CARLOS ALBERTO ARBELÁEZ BARRERA** (C.C. No. 76.327.215), por haber cumplido a satisfacción la totalidad de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y presentar una oferta económicamente favorable para la entidad. **4.** Con base en las anteriores consideraciones, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las normas del sector de protección animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 2054 de 2020, Ley 2374 de 2024 y Ley 2455 de 2025), el Acuerdo Municipal 040 de 2018 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – LOTE 1'***. **PARÁGRAFO 1:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Las especificaciones técnicas de prestación del servicio son las mencionadas en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar las jornadas y procedimientos quirúrgicos de

esterilización (orquiectomía y ovariohisterectomía) en caninos y felinos conforme a los ítems descritos a continuación, tanto en clínica como en unidad móvil veterinaria según las necesidades de la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VR. UNITARIO
1	ORQUIECTOMIA DE CANINOS MACHOS DE 1 KG A 10 KG	1,00	UN	142.000,00
2	OVARIOHISTERECTOMIA DE CANINA HEMBRAS DE 1 KG A 10 KG	1,00	UN	146.000,00
3	ORQUIECTOMIA DE CANINOS MACHOS DE 10 PUNTO 1 KG A 20 KG	1,00	UN	155.000,00
4	OVARIOHISTERECTOMIA DE CANINA HEMBRAS DE 10 PUNTO 1 KG A 20 KG	1,00	UN	159.000,00
5	ORQUIECTOMIA DE CANINOS MACHOS DE 20 PUNTO 1 KG A 30 KG	1,00	UN	167.000,00
6	OVARIOHISTERECTOMIA DE CANINA HEMBRAS DE 20 PUNTO 1 KG A 30 KG	1,00	UN	171.000,00
7	ORQUIECTOMIA DE CANINOS MACHOS MAYORES A 30 PUNTO 1 KG	1,00	UN	180.000,00
8	OVARIOHISTERECTOMIA DE CANINA HEMBRAS MAYORES A 30 PUNTO 1 KG	1,00	UN	184.000,00
9	ORQUIECTOMIA DE FELINOS MACHOS DE 500 G A 10 KG	1,00	UN	125.000,00
10	OVARIOHISTERECTOMIA DE FELINAS HEMBRAS DE 500 G A 10 KG	1,00	UN	129.000,00
11	HOSPITALIZACION POSTOPERATORIA HASTA 5 DIAS CANINOS HASTA 13 KG	1,00	UN	70.000,00
12	HOSPITALIZACION POSTOPERATORIA HASTA 5 DIAS CANINOS 13 PUNTO 1 A 26 KG	1,00	UN	90.000,00
13	HOSPITALIZACION POSTOPERATORIA HASTA 5 DIAS CANINOS MAYORES 26 PUNTO 1 KG	1,00	UN	110.000,00
14	HOSPITALIZACION POSTOPERATORIA HASTA 5 DIAS FELINOS	1,00	UN	70.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas: **1.** Realizar la totalidad de los procedimientos quirúrgicos contratados garantizando el bienestar, la vida e integridad de los animales intervenidos. **2.** Entregar por cada paciente: Historia clínica, documento de acreditación de residencia en estratos 1 y 2 o zona rural (recibo de servicios públicos, cédula y copia del Sisbén) o constancia del presidente de la JAC/líder animalista/fundación para animales en situación de calle, y realizar el tatuaje permanente identificador de la cirugía. **3.** Recabar la firma del consentimiento informado previo a la intervención. **4.** Garantizar el control posquirúrgico suministrando la fórmula médica y garantizando analgésico y antibiótico por 3 días para cada paciente. **5.** Garantizar faja posquirúrgica para hembras y collar isabelino para machos en animales en condición de calle o pertenecientes a fundaciones/hogares de paso. **6.** Ofrecer albergue y hospitalización postquirúrgica por tres (3) días para caninos y felinos en situación de calle antes de su

traslado al Centro de Bienestar Animal, liberación o adopción. **7.** Mantener disponible y operativa la infraestructura de la Clínica Veterinaria en Popayán, con concepto sanitario favorable, certificado de bomberos y habilitación vigente. **8.** Mantener disponible y en óptimas condiciones la Unidad Móvil Veterinaria tipo furgón/remolque acondicionada para jornadas masivas, con SOAT, revisión técnico-mecánica y póliza extracontractual vigentes. **9.** Disponer de una línea telefónica de atención de emergencias disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. **10.** Garantizar el equipo de trabajo mínimo exigido (Médico Veterinario Principal con mínimo 12 años de experiencia, Médico Veterinario Auxiliar con mínimo 8 años de experiencia, y 4 Auxiliares Veterinarios) con sus respectivas tarjetas profesionales, certificaciones de capacitación y afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. **11.** Implementar los planes sanitarios y de gestión del riesgo: Plan de Saneamiento Básico, Plan de Emergencias y Contingencias, y Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRHS) con contrato vigente para recolección y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) y cadáveres. **12.** Mantener vigente la póliza de responsabilidad médica del profesional y su equipo. **13.** Cumplir estrictamente con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal a su cargo. **14.** Constituir oportuna y adecuadamente las garantías exigidas en favor del Municipio de Popayán. **15.** Mantener la presencia de la imagen institucional del Municipio de Popayán en todas las jornadas descentralizadas. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago pactada y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. **2.** Suministrar oportunamente la información que sea competencia de la entidad para el correcto desarrollo del contrato. **3.** Expedir las certificaciones de cumplimiento para efectos de pago y dar respuesta escrita a las solicitudes del CONTRATISTA. **4.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato. **5.** Actuar en coordinación con la Policía Ambiental y apoyar las campañas de difusión institucional. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000 COP)**, IVA incluido, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable** a precios unitarios ofertados. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **actas de pago parciales mes vencido**, en proporción a las cantidades de servicios efectivamente prestadas y autorizadas, hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo, previa presentación de: **1.** Factura de venta o cuenta de cobro ajustada a los requisitos legales. **2.** Informe de actividades mensual debidamente soportado con registros fotográficos, historias clínicas y consolidados de datos, suscrito por el supervisor y el contratista. **3.** Certificado de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. **4.** Certificación suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal (acompañada de planillas de pago) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales. **NOTA 1:** La entidad aplicará las retenciones en la fuente (Renta, ICA) y los descuentos por estampillas territoriales aplicables conforme a la normativa vigente: Estampilla Pro-Adulto Mayor (3%), Estampilla Justicia Familiar (2%), Estampilla Pro-Universidad del Cauca (1%), Tasa Pro-Deporte y Recreación (2%). **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente

contrato se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026.CEN.01.2680** expedido para la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN, ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del Contrato:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Calidad del Servicio:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, sin ser inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada desde el perfeccionamiento, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre e indemne al MUNICIPIO DE POPAYÁN de cualquier daño, perjuicio, demanda o reclamación de terceros derivada de sus actuaciones, omisiones, negligencia o de las de su personal dependiente o subcontratistas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial injustificado de las obligaciones contractuales, EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas tasadas de la siguiente manera: **A. Por incumplimiento de requisitos del personal médico, quirófano o unidad móvil:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal profesional y técnico (médico veterinario principal con experiencia mínima de 12 años, médico veterinario auxiliar y 4 auxiliares veterinarios), tarjetas profesionales del COMVEZCOL, habilitación sanitaria de la clínica o de la Unidad Móvil Veterinaria, o las condiciones de asepsia, protocolo anestésico y bioseguridad en la prestación de las jornadas de esterilización, el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el **dos por ciento (2%)** del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad. **B. Por no inicio, suspensión o mora en el desarrollo de las jornadas de esterilización:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el cronograma de jornadas de esterilización quirúrgica (orquiectomías y ovariohisterectomías), o por la suspensión temporal o cancelación no autorizada de las jornadas en los puntos urbanos o rurales programados por la Secretaría de Salud Municipal sin causa justificada, el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el **tres por ciento (3%)** del valor total del mismo. **C. Por desabastecimiento de insumos quirúrgicos, fajas, collares o falta de la unidad móvil:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos humanos y físicos requeridos (tales como suturas reabsorbibles, anestésicos, antibióticos/analgésicos para 3 días, fajas posquirúrgicas para hembras, collares isabelinos para machos de la calle, o indisponibilidad/fallas operativas de la Unidad Móvil Veterinaria), por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato, sin superar el **dos por ciento (2%)** del valor total del mismo. **D. Por mora en la entrega de historias clínicas, consentimientos informados e informes:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes mensuales dentro de los plazos establecidos, debidamente acompañados de los consentimientos informados firmados, historias clínicas por paciente, documentos acreditativos de residencia/estrato (o constancia de JAC/fundación) y registros fotográficos exigidos para el pago, una multa diaria equivalente al **cero punto cero uno por mil (0.01‰)** del valor total de contrato, sin superar el **uno por ciento (1%)** del valor total del mismo. **E. Por mora en la**

constitución de la Garantía Única: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir y entregar a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados para la aprobación de la entidad, el **uno por ciento (1%)** del valor total del contrato, suma que será deducida del primer pago parcial. **F. Por mora en la prórroga o ajuste de la Garantía Única:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar (en casos de prórroga, adición o suspensión del contrato), el **uno por ciento (1%)** del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **G. Por mora en la entrega de documentos para la liquidación:** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la documentación exigida para el trámite de liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el **cero punto tres por ciento (0.3%)** del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. **H. Por incumplimiento general en postoperatorios, albergue de 3 días o marcado de animales:** Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones específicas de este lote (incluyendo la omisión del tatuaje permanente identificador, la falta de albergue postquirúrgico de 3 días para animales en situación de calle, o deficiencias en la recolección y disposición final de residuos hospitalarios/RESPEL), el **uno por mil (1‰)** del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** Se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El tope máximo acumulado por multas no podrá exceder el quince por ciento (20%) o veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los valores se descontarán de los saldos a favor del contratista, de la garantía de cumplimiento o mediante cobro coactivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**. Esta suma podrá hacerse efectiva cobrando la garantía de cumplimiento, deduciéndola de los saldos pendientes de pago o por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la pena no extingue la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el profesional o funcionario que designe la Secretaría de Salud Municipal de Popayán, quien velará por el cumplimiento técnico, legal y administrativo de lo pactado, conforme a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El contrato se rige integralmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, el Código Civil y de Comercio, y la normativa del sector veterinario y de protección animal aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD:** Si se presentare algún incumplimiento grave y directo que afecte la ejecución del contrato o conduzca a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa mediante acto motivado, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar sus obligaciones sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con total

autonomía técnica, administrativa y financiera. No existirá vínculo ni relación laboral alguna entre el Municipio de Popayán y EL CONTRATISTA o el personal que este vincule para la ejecución del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, por agotamiento del presupuesto, vencimiento del plazo o por causas de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** Por ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución contractual de común acuerdo mediante acta suscrita por las partes y la supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se fija como domicilio contractual la ciudad de Popayán (Cauca). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS INCORPORADOS:** Hacen parte integral del contrato: a) Los Estudios Previos; b) El Pliego de Condiciones Definitivo del proceso MP-SS-SM-002-2026 y sus anexos técnicos; c) La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista; d) La Resolución de Adjudicación No. MP-SS-SM-002-2026; e) Las garantías constituidas y aprobadas, y f) Las actas que se suscriban durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Municipio. Para constancia de lo anterior, se aprueba y firma electrónicamente a través de la plataforma oficial de contratación pública SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.